

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

461.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social correspondiente a la convocatoria 2025 en la ciudad de Ceuta

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 7 de julio de 2025 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ceuta, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 6.529, de 11 de Julio de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para obras o servicios de interés general y social en Ceuta.

II.- La única entidad solicitante fue el Ayuntamiento de Ceuta.

III.- La subdirección provincial competente, a través de la Sección de empleo y formación, ha instruido el expediente, elevándolo el 21.07.2025 al Órgano colegiado de Valoración, que ha emitido el correspondiente informe, quedando incorporado al expediente.

IV.- La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, a través de la Sección de Empleo y Formación, a la vista del informe del órgano colegiado y de acuerdo con la valoración obtenida, ha formulado la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que ha sido comunicada a al Ayuntamiento de Ceuta y que ha derivado en definitiva, al no haber efectuado alegaciones la parte interesada en el plazo establecido para ello, entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

V.- El órgano instructor ha formulado la propuesta de resolución definitiva, que ha trasladado al Director Provincial del SEPE en Ceuta, órgano competente para resolver el procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA - En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el Eje 3 “Oportunidades de empleo” el programa 05 “Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social”; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- La instrucción del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ceuta, acorde a su vez, con la normativa citada en la anterior consideración jurídica.

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003, y en el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y en particular la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al expediente, recogidas en la consideraciones jurídicas anteriores, y en particular, el artículo 8 de la Resolución de 07/07/2025 de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta (convocatoria) y el artículo 13 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, este Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, **RESUELVE** la convocatoria de subvenciones públicas correspondiente a 2025, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados para realizar obras o servicios de interés general y social en Ceuta, de acuerdo con lo siguiente:

- 1º Otorgar subvención al Ayuntamiento de Ceuta con CIF P1110100C, con cargo al crédito 19.101.241A-460.01, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con la cantidad de 4.072.314,65 € según detalle de memorias anexa a esta Resolución.
- 2º Con dicha subvención se financiarán los costes salariales de 208 trabajadores,
- 3º De acuerdo con el artículo 3 de la convocatoria realizada por Resolución de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta de 07/07/2025, los proyectos que se presenten al amparo de esta deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones y en dicha convocatoria. Las obras y servicios deberán ejecutarse en su totalidad, como máximo, dentro del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención. En todo caso, las obras y servicios se iniciarán en el ejercicio presupuestario de conce-

sión, salvo que, por razones excepcionales debidamente motivadas, se inicien dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al de la convocatoria.

- 4º Los trabajadores contratados por los que se otorgue subvención, serán desempleados inscritos en la Oficina de Empleo de Ceuta, seleccionados según el procedimiento de gestión de las ofertas reflejado en la convocatoria realizada por Resolución de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta de 07/07/2025.

La presente Resolución se publicará Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El DIRECTOR GENERAL DEL SEPE
PD (apartado Siete.3.1.a) de la Resolución de 6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre)),
modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.
El DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE EN CEUTA
Firmado electrónicamente
Francisco José Gil Sánchez
Fecha 29/07/2025

ANEXO
DETALLES DE OBRAS Y SERVICIOS

MEMORIA	TOTAL PUESTOS	INICIO Y DURACION	TOTAL SUBVENCION
PROGRAMA DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6: 1 DUE Medicina del trabajo 1 Técnico Superior Prevención 1 Técnico Medio Prevención 1 Auxiliar Administrativo 1 Auxiliar Enfermería 1 Ordenanza	9 meses (71,43% jornada)	128.879,16 €
PROGRAMA FORMATIVO	2: 1 Formador de Formadores 1 Auxiliar Administrativo	9 meses (71,43% jornada)	48.667,94 €
PROGRAMA DE APOYO A CENTROS EDUCATIVOS	59: 1 Capataz 4 Pintor 2 Fontanero 1 Electricista 2 Albañil 2 Carpintero 2 Jardinero 45 Conserje	9 meses (71,43% jornada)	958.596,32 €
PROGRAMA DE ATENCION AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS	134: 14 DUE 35 Asistente Educativo 85 Promotor Autonomía Personal	9 meses (71,43% jornada)	2.792.262,68 €
PROGRAMA DE TECNIFICACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	7: 6 Técnico sistemas microinformática y redes 1 Arquitecto Técnico	9 meses (71,43% jornada)	143.908,55 €
TOTAL	208		4.072.314,65 €

————— o —————